



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00226-00

Incorpórese y póngase en conocimiento para los fines pertinentes, la citación de notificación personal realizada por la parte ejecutante con resultado negativo, advirtiéndole que la misma no fue tramitada en debida forma toda vez la fecha de la providencia por medio de la cual se libró mandamiento de pago se encuentra errada.

Ahora bien, toda vez que está pendiente la integración del demandado al proceso de la referencia, se exhorta a la demandante en aras que efectúe las solicitudes pertinentes con el fin de procurar dicha carga procesal.

De otro lado, se dispone por secretaría el diligenciamiento del oficio No. 770 del 13 de marzo del año en curso atinente a la medida cautelar decretada, conforme lo previsto en el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

02

Providencia inserta en estado electrónico 90 del 14 de septiembre de 2020.